

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO DE DESARROLLO RURAL**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	<p>1.- Se incumple con el aspecto de vigencia relativo a los estados de cuenta bancarios sobre cuentas corrientes, se deberá actualizar lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se pueden notar registros hasta diciembre del ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta diciembre del ejercicio 2017.</p> <p>Cuentas de fideicomisos</p> <p>1.- Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los estados de cuenta sobre fideicomisos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las cuentas corrientes.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Cuentas de inversión</p> <p>1.- Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los estados de cuenta de inversión, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las cuentas corrientes.</p> <p>Estados financieros</p> <p>1.- Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a las cuentas corrientes.</p>
Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos	
<p>II. El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;</p>	<p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del nombre del servidor público y de la persona física o jurídica que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada</p>
<p>III. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;</p>	<p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de la unidad administrativa responsable del fideicomiso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada</p>
<p>IV. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones,</p>	<p>Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada
V. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada
VI. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada
VII. El padrón de beneficiarios, en su caso;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación del padrón de beneficiarios, en su caso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada
VIII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
IX. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada